

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.**

EL CIUDADANO T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EN FUNCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I INCISO B) Y 236 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y, 258 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, APROBÓ LAS SIGUIENTES:

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las presentes Disposiciones Administrativas tienen por objeto establecer las cuotas y tarifas para la recaudación de los ingresos municipales, cuya fijación es competencia del H. Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2021.

**Artículo 2.-** Corresponde a la Tesorería la recaudación de los ingresos por los conceptos previstos en estas Disposiciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 17 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, pudiendo delegar tal facultad conforme a lo establecido en el artículo 16 del último ordenamiento invocado.

Algunos de los conceptos previstos en estas disposiciones están fijados en su mayoría con base en la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que de ellas emanan.

TARIFA		
Concepto	Unidad	Costo
Pueblo Mágico (con proyecto autorizado por Desarrollo Urbano).		

**CAPÍTULO TERCERO  
DE LOS PRODUCTOS**

**SECCIÓN PRIMERA**

**ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y USO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Artículo 4.- Por el arrendamiento de bienes inmuebles propiedad del Municipio se causará conforme a lo siguiente:

**A. POR LA UTILIZACIÓN DEL LIENZO CHARRO:**

TARIFA		
Concepto	Unidad	Costo
I. Jaripeo, coleadores y eventos de charrería.	Por evento	\$ 5,915.00
II. Ferias de artesanías, productos típicos y exhibición de artesanías.	Por evento	\$ 5,045.00
III. Ferias de beneficio social y DIF municipal, previa autorización de la dirección de deportes.	Por evento	\$ 4,240.00
IV. Concierdos	Por evento	\$ 5,915.00

El permiso lo dará la Secretaría del H. Ayuntamiento, previo pago correspondiente en la Tesorería Municipal. Así mismo, cualquier daño causado a las instalaciones será pagado por el solicitante del permiso, siendo el Secretario del H. Ayuntamiento, o en quien delegue esta función quien vigile el adecuado uso y utilización de tales inmuebles. El usuario firmará además una responsiva para uso adecuado y cumplimiento de pago de daños en caso de así presentarse, la cual quedará a resguardo de la Secretaría.

Se restringe el uso de la instalación para actividades que el Secretario del H. Ayuntamiento considere fuera de los lineamientos establecidos para un buen uso de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes.

**B. POR EL USO DEL AUDITORIO MUNICIPAL:**

TARIFA		
Concepto	Unidad	Costo
I. Academia, entrenamiento, Club Deportivo, Asociación y Escuela Deportiva (Con lucro).	Por hora	\$ 81.00
II. Academia, entrenamiento, Club Deportivo, Asociación y Escuela Deportiva (Sin fines de lucro).	Por hora	\$ 19.99

TARIFA		
Concepto	Unidad	Costo
III. Ligas categoría libre (18 años o más).	Por hora	\$ 70.00
IV. Ligas juvenil acreditable (máximo 17 años).	Por hora	\$ 49.00
V. Ligas infantil acreditable (máximo 11 años).	Por hora	\$ 27.00
VI. Uso por instituciones sin fines de lucro.	Por hora	\$ 17.00

El permiso lo dará la Dirección de Deportes, previo pago correspondiente en la Tesorería Municipal. Así mismo, cualquier daño causado a las instalaciones será pagado por el solicitante del permiso, siendo el Director de Deportes quien vigile el adecuado uso y utilización de tales inmuebles. El usuario firmará además una responsiva para uso adecuado y cumplimiento de pago de daños en caso de así presentarse que quedará a resguardo en la Dirección de Deportes turnando copia al Departamento Jurídico de la Administración, en caso de existir dos usuarios solicitando el espacio en mismo horario se dará la prioridad de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatal del Deporte y Cultura Física vigente; para uso en actividades sin relación al deporte, la solicitud se turnará a la Secretaría del H. Ayuntamiento para su análisis y visto bueno.

Con uso de iluminación artificial, el pago de la tarifa por hora se incrementará en razón de \$ 22.00.

#### C. USO DE LA CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO:

TARIFA		
Concepto	Unidad	Costo
I. Academia, entrenamiento, Club Deportivo, Asociación y Escuela Deportiva (Con lucro).	Por hora	\$ 113.00
II. Academia, entrenamiento, Club Deportivo, Asociación y Escuela Deportiva, Instituciones Educativas (Sin fines de lucro).	Por hora	\$ 59.00
III. Ligas categoría libre (18 años o más).	Por juego	\$ 102.00
IV. Ligas juvenil acreditable (máximo 17 años).	Por juego	\$ 81.00
V. Ligas infantil acreditable (máximo 11 años).	Por juego	\$ 59.00
VI. Uso por instituciones sin fines de lucro.	Por hora	\$ 49.00

El permiso lo dará la Dirección de Deportes, previo pago a Tesorería Municipal. Así mismo, cualquier daño causado a las instalaciones correrá a cuenta del usuario responsable, siendo que la Dirección de Deportes será la encargada de vigilar el adecuado uso y utilización de tales inmuebles.

Con uso de iluminación artificial, el pago de la tarifa por hora se incrementará en razón de \$ 22.00.

#### D. UNIDAD DEPORTIVA:

## I. Sanitarios:

TARIFA		
CONCEPTO	UNIDAD	COSTO
a) Baños Públicos	Jóvenes y adultos.	\$ 5.00
b) Baños Públicos	Niños, adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.	\$ 3.00

## II. Estacionamiento:

TARIFA		
CONCEPTO	UNIDAD	COSTO
a) Vehículo de motor.	Hora o fracción	\$ 7.00
b) Motos y motocicletas.	Hora o fracción	\$ 4.00
c) Cadena y candado para bicicletas.	Jornada	\$ 6.00
d) Bicicletas.	Hora o fracción	Gratuito

## III. Empastado Sintético:

TARIFA		
Concepto	Unidad	Costo
a) Academia, entrenamiento, Club Deportivo, Asociación y Escuela Deportiva (Con lucro).	Por hora	\$ 91.00
b) Academia, entrenamiento, Club Deportivo, Asociación y Escuela Deportiva, Instituciones Educativas (Sin fines de lucro).	Por hora	\$ 59.00
c) Ligas categoría libre. (18 años o más).	Por juego	\$ 124.00
d) Ligas juvenil acreditable. (Máximo 17 años).	Por juego	\$ 91.00
e) Ligas infantil acreditable. (Máximo 11 años).	Por juego	\$ 59.00
f) Uso por instituciones sin fines de lucro.	Por hora	\$ 37.00

## IV. Campo Multitrazos:

TARIFA		
Concepto	Unidad	Costo
a) Academia, entrenamiento, Club Deportivo, Asociación y Escuela Deportiva (Con lucro).	Por hora	\$ 91.00
b) Academia, entrenamiento, Club Deportivo, Asociación y Escuela Deportiva, Instituciones Educativas (Sin fines de lucro).	Por hora	\$ 49.00
c) Ligas categoría libre (18 años o más).	Por juego	\$ 124.00
d) Ligas juvenil acreditable. (Máximo 17 años).	Por juego campo completo	\$ 91.00
	Por juego de fut 7	\$ 49.00

TARIFA		
Concepto	Unidad	Costo
e) Ligas infantil acreditable (máximo 11 años).	Por juego	\$ 27.00
f) Uso por instituciones sin fines de lucro.	Por hora	\$ 17.00

V. Cancha exterior de usos múltiples techada:

TARIFA		
Concepto	Unidad	Costo
a) Academia, entrenamiento, Club Deportivo, Asociación y Escuela Deportiva (Con lucro).	Por hora	\$ 76.00
b) Academia, entrenamiento, Club Deportivo, Asociación y Escuela Deportiva, Instituciones Educativas (Sin fines de lucro).	Por hora	\$ 43.00
c) Ligas categoría libre (18 años o más).	Por juego	\$ 70.00
d) Ligas juvenil acreditable (máximo 17 años).	Por juego campo	\$ 49.00
e) Ligas infantil acreditable (máximo 11 años).	Por juego	\$ 27.00
f) Uso por instituciones sin fines de lucro.	Por hora	\$ 17.00

VI. Cancha exterior de usos múltiples descubierta:

TARIFA		
Concepto	Unidad	Costo
a) Academia, entrenamiento, Club Deportivo, Asociación y Escuela Deportiva (Con lucro).	Por hora	\$ 64.00
b) Academia, entrenamiento, Club Deportivo, Asociación y Escuela Deportiva, Instituciones Educativas (Sin fines de lucro).	Por hora	\$ 43.00
c) Ligas categoría libre (18 años o más).	Por juego	\$ 59.00
d) Ligas juvenil acreditable (máximo 17 años).	Por juego campo	\$ 37.00
e) Ligas infantil acreditable (máximo 11 años).	Por juego	\$ 17.00

VII. Cancha de futbol y voleibol playeros:

TARIFA		
Concepto	Unidad	Costo
a) Academia, entrenamiento, Club Deportivo, Asociación y Escuela Deportiva, Ligas e Instituciones Educativas.	Por hora	\$ 54.00
b) Uso por instituciones educativas sin fines de lucro.	Por hora	\$ 37.00

VIII. Cancha de tenis:

TARIFA		
Concepto	Unidad	Costo
a) Academia, entrenamiento, Club Deportivo, Asociación, Escuela Deportiva e Instituciones Educativas.	Por hora	\$ 54.00
b) Ligas.	Por hora	\$ 86.00
c) Uso por instituciones sin fines de lucro.	Por hora	\$ 43.00

## IX. Cancha de frontenis:

TARIFA		
Concepto	Unidad	Costo
a) Academia, entrenamiento, Club Deportivo, Asociación, Escuela Deportiva, Ligas e Instituciones Educativas.	Por hora	\$ 54.00
b) Uso por instituciones sin fines de lucro.	Por hora	\$ 27.00

## X. Frontón:

TARIFA		
Concepto	Unidad	Costo
a) Academia, entrenamiento, Club Deportivo, Asociación, Escuela Deportiva, Ligas e Instituciones Educativas.	Por hora	\$ 86.00
b) Uso por instituciones sin fines de lucro.	Por hora	\$ 43.00

## XI. Pista de atletismo:

TARIFA		
Concepto	Unidad	Costo
a) Eventos de competencia que requiera uso particular o restricción de acceso a la pista.	Por hora	\$ 135.00
b) Uso por instituciones sin fines de lucro.	Por hora	\$ 59.00

## XII. Eventos masivos con proyecto autorizado:

TARIFA		
Concepto	Unidad	Costo
a) Toda la Unidad.	Por hora	\$ 269.00
b) Toda la Unidad (eventos sin fines de lucro).	Por hora	\$ 161.00

El permiso lo dará la Dirección de Deportes, previo pago en Tesorería Municipal. Así mismo, cualquier daño causado a las instalaciones correrá por cuenta del usuario responsable, siendo que la Dirección de Deportes será la encargada de vigilar el adecuado uso y utilización de tales inmuebles.

En horario nocturno, con uso de iluminación artificial, el pago de la tarifa por hora se incrementará en razón de \$ 22.00.

**E. PALENQUE DE GALLOS O ARENA SAN LUIS:**

TARIFA		
Concepto	Unidad	Costo
I. Con fines de lucro.	Por evento	\$ 969.00
II. Sin fines de lucro.	Por evento	\$ 484.00

El permiso lo dará la Secretaría del H. Ayuntamiento, previo pago correspondiente en la Tesorería Municipal. Así mismo, cualquier daño causado a las instalaciones será pagado por el solicitante del permiso, siendo el Secretario del H. Ayuntamiento, o en quien delegue esta función quien vigile el adecuado uso y utilización de tales inmuebles. El usuario firmará además una responsiva para uso adecuado y cumplimiento de pago de daños en caso de así presentarse, la cual quedará a resguardo de la Secretaría.

Se restringe el uso de la instalación para actividades que el Secretario del H. Ayuntamiento considere fuera de los lineamientos establecidos para un buen uso de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes

**F. PARQUE DE BEISBOL LA ESPIGA:**

TARIFA		
Concepto	Unidad	Costo
I. Academia, entrenamiento, Club Deportivo, Asociación, Escuela Deportiva. Ligas e Instituciones Educativas.	Por hora	\$ 64.00
II. Uso por instituciones sin fines de lucro.	Por hora	\$ 32.00

El permiso lo dará la Dirección de Deportes, previo pago en Tesorería Municipal. Así mismo, cualquier daño causado a las instalaciones correrá por cuenta del usuario responsable, siendo que la Dirección de Deportes será la encargada de vigilar el adecuado uso y utilización de tales inmuebles.

En horario nocturno, con uso de iluminación artificial, el pago de la tarifa por hora se incrementará en razón de \$ 22.00.

**G. POR LA RENTA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD DE MINERAL DE POZOS PUEBLO MÁGICO:**

TARIFA		
Concepto	Unidad	Costo
I. Antiguo Abasto.	Por evento	\$ 4,844.00
II. Canchas deportivas.	Por hora	\$ 49.00
III. Uso por instituciones sin fines de lucro.		50% de descuento

El permiso correspondiente a la fracción I. que refiere al Antiguo Abasto, lo dará la Secretaría del H. Ayuntamiento, previo pago correspondiente en la Tesorería